

## **Municipio de Chihuahua, Chihuahua**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08019-19-0660-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 660

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	246,770.2
Muestra Auditada	246,770.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 246,770.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 59,170.9 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 187,599.3 miles de pesos, para un importe total de 246,770.2 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	043/2024	Pavimentación progresiva en calle 16 de Septiembre tramo entre calle Dinosaurio a calle 7A.	13,500.0
2.-	FAISMUN	044/2024	Pavimentación progresiva en calle Sierra de Pedernales tramo entre calle 27 a calle 75A. de la Col. Sierra Azul, Segunda etapa.	7,983.2
3.-	FAISMUN	046/2024	Construcción de alcantarillado sanitario en varias calles de la Colonia Sierra Azul (polígono 1).	11,755.3
4.-	FAISMUN	039/2024	Construcción de alcantarillado sanitario en varias calles de la Colonia Sierra Azul (polígono 3).	8,293.6
5.-	FAISMUN	037/2024	Construcción de alcantarillado sanitario en calle 7A, tramo calle Llano y Av. Neandertal en la Col. Los Mezquites.	4,685.6
6.-	FAISMUN	061/2024	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Venceremos de vialidad los Nogales a calle Hacienda Ojos Azules.	2,978.6
7.-	FAISMUN	045/2024	Pavimentación progresiva calle 7ª, calle Llano Grande a calle 16 de Septiembre III etapa, en Col. Los Mezquites.	9,974.6
			Total FAISMUN	59,170.9
8.-	FORTAMUN	O.M.-22/2022	Arrendamiento de vehículos para la DSPM.	74,859.0
9.-	FORTAMUN	CC-01/2023-A	Servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua.	47,791.3
10.-	FORTAMUN	006/2024	Construcción de la segunda etapa del Campus de Seguridad y Justicia del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua.	48,949.0
11.-	FORTAMUN	089/2023	Construcción de Polideportivo Norte Luis H. Álvarez, segunda etapa, ubicado en vialidad Sacramento, entre C. Monte Himalaya y C. Monte San Elías, Col. Quintas Carolinas.	16,000.0
			Total FORTAMUN	187,599.3
			Total	246,770.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 122,650.3 miles de pesos, con los contratos número O.M.-22/2022, por 74,859.0 miles de pesos y CC-01/2023-A, por 47,791.3 miles de pesos, denominado “Arrendamiento de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal” y denominado “El Servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua”, respectivamente, se verificó que ambos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos no se presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos y/o la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos y la garantía de cumplimiento, de los contratos número O.M.-22/2022 por 74,859,041.04 de pesos y CC-01/2023-A por 47,791,251.64 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Del análisis de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización por 122,650.3 miles de pesos pagados con FORTAMUN 2024, se observó que del contrato número O.M.-22/2022, por 74,859.0 miles de pesos, no presentó el acta de entrega-recepción del servicio que contenga el número de serie, las características, las especificaciones y los datos de identificación de los vehículos arrendados, el reporte fotográfico de los vehículos, los resguardos, las bitácoras del servicio otorgado, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas de egresos y la evidencia del pago; del contrato número CC-01/2023-A, por 47,791,3 miles de pesos, no entregó la evidencia para acreditar los entregables del contrato referente a cada una de las etapas del servicio, (recolección, traslado, tratamiento y disposición final), el reporte fotográfico de los servicios prestados, el reporte fotográfico de los camiones que brindan el servicio, la documentación que acredite que el proveedor operó el servicio con el número de camiones indicado, así como que cumplió con las especificaciones establecidas en el contrato, la evidencia de las rutas autorizadas, el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas de egresos y la evidencia del pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar del contrato número CC-01/2023-A con la evidencia del servicio prestado de cada una de las etapas del servicio, (recolección, traslado, tratamiento y disposición final), la bitácora de supervisión de recorrido de rutas, el reporte de inicio de jornadas rutas concesionadas, el reporte fotográfico de los camiones que brindan el servicio, el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas de egresos y los estados de cuenta donde se ven reflejados los pagos, y se aclaró un monto de 47,791,251.64 pesos, y del contrato número O.M.-22/2022, presentó el acta de entrega-recepción del servicio con el número de serie, la factura, el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas y los estados de cuenta bancarios donde se ven reflejados los pagos; sin embargo, de este contrato no presentó los resguardos y las identificaciones de los que suscriben, el inventario de la flotilla en arrendamiento debidamente formalizado y el reporte fotográfico con las firmas de validación, por lo que quedó un monto pendiente por aclarar de 74,859,041.04 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-08019-19-0660-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 74,859,041.04 pesos (setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y un pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número O.M.-22/2022 los resguardos y las identificaciones de los que suscriben, el inventario de flotilla en arrendamiento debidamente formalizados y el reporte fotográfico con firmas de validación, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

Del análisis de 9 expedientes técnicos unitarios de obra, 7 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 59,170.9 miles de pesos y 2 con los recursos del FORTAMUN 2024 por 64,949.0 miles de pesos para un total de 124,119.9 miles de pesos, se comprobó que 8 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública y uno por invitación restringida se constató que el contrato número 037/2024 por 4,685.6 miles de pesos, presentó documentación del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en los expedientes de los contratos número 006/2024 por 48,949.0 miles de pesos, no presentó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, ni las garantías del convenio; del contrato número 089/2023 por 16,000.0 miles de pesos no presentó el acta de presentación de proposiciones, ni la opinión

de cumplimiento positiva; del contrato número 043/2024 por 13,500.0 miles de pesos, carece del acta de presentación de proposiciones y del dictamen técnico y económico; de los contratos número 044/2024 por 7,983.2 miles de pesos y 046/2024 por 11,755.3 miles de pesos, no presentó el acta constitutiva de empresas concursantes; de los contratos número 039/2024 por 8,293.6 miles de pesos y 045/2024 por 9,974.6 miles de pesos se carece del acta constitutiva de empresas concursantes y la ampliación de garantías del convenio, del número 061/2024 por 2,978.6 miles de pesos, no presentó la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 107, cuarto párrafo.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con las actas constitutivas de las empresas concursantes de los contratos números 006/2024, 044/2024, 046/2024, 039/2024 y 045/2024; de los contratos número 006/2024 y 043/2024 con el acta de presentación de proposiciones y el dictamen técnico y económico y del contrato número 089/2023 presentó la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, de los contratos números 006/2024, 039/2024, 061/2024 y 045/2024 no presentó la ampliación de garantías del convenio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-08019-19-0660-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes, ya que de los contratos número 006/2024, 039/2024, 061/2024 y 045/2024 no presentaron la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 107, cuarto párrafo.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de los 9 expedientes de obra pública, y en la consulta realizada al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos, se observó que en los contratos número 037/2024, 039/2024, 046/2024 y 061/2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, 70, primer párrafo, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 71, fracción VII.

---

2024-1-01101-19-0660-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número 037/2024, 039/2024, 046/2024 y 061/2024, debido a que la empresa ganadora y un participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener una ventaja o beneficio indebido, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, 70, primer párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 71, fracción VII.

2024-1-01101-19-0660-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número 037/2024, 039/2024, 046/2024 y 061/2024, que al estar vinculados entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, 70, primer párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 71, fracción VII.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FAISMUN 2024, con contratos número 043/2024 por 13,500.0 miles de pesos, 044/2024 por 7,983.2 miles de pesos, 046/2024 por 11,755.3 miles de pesos, 039/2024 por 8,293.6 miles de pesos, 037/2024 por 4,685.6 miles de pesos, 061/2024 por 2,978.6 miles de pesos y 045/2024 por 9,974.6 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y alcantarillado, están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se comprobó que se benefició a la población objetivo.

## Resultado núm. 7

Del análisis de 9 expedientes técnicos unitarios de obra, 7 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 59,170.9 miles de pesos y 2 con los recursos del FORTAMUN 2024 por 64,949.0 miles de pesos para un total de 124,119.9 miles de pesos, se comprobó que en los expedientes de los contratos número 006/2024 por 48,949.0 miles de pesos, 046/2024 por 11,755.3 miles de pesos, 039/2024 por 8,293.6 miles de pesos, 037/2024 por 4,685.6 miles de pesos y 045/2024 por 9,974.6 miles de pesos, se carece de las pólizas de egreso, de la evidencia del pago y del acta finiquito; del contrato número 089/2023 por 16,000.0 miles de pesos de la evidencia del pago y del acta finiquito; del contrato número 043/2024 por 13,500.0 miles de pesos, de la evidencia del pago, del acta finiquito y la documentación soporte de la estimación número 1; del contrato número 044/2024 por 7,983.2 miles de pesos, no presentó la evidencia del pago, el acta finiquito ni los croquis o planos que contengan los cadenamientos o tramos para verificar y validar la volumetría generada y pagada; y del contrato número 061/2024 por 2,978.6 miles de pesos, no presentó las pólizas de egresos, la evidencia del pago, el acta ni los croquis o planos que contengan los cadenamientos o tramos para verificar y validar la volumetría generada y pagada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 75 y 83.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual acreditó contar de los contratos número 006/2024, 046/2024, 037/2024 y 045/2024 con las pólizas de egreso, con la evidencia del pago y el acta finiquito; del contrato número 089/2023 presentó la evidencia del pago y el acta finiquito, y aclaró un monto de 91,364,520.41 pesos; por otra parte, de los contratos número 043/2024 y 044/2024 presentó evidencia del pago y el acta finiquito; del contrato número 039/2024 presentó las pólizas de egresos y la evidencia del pago y del contrato número 061/2024 presentó las pólizas de egresos, la evidencia del pago y el acta finiquito; sin embargo, de estos contratos se detectaron los incumplimientos siguientes: del contrato número 043/2024 no presentó la estimación número 1 con la totalidad de la documentación soporte; del contrato número 039/2024 no presentó el acta finiquito y de los contratos 044/2024 y 061/2024 no presentó los croquis o planos que contengan los cadenamientos o tramos para verificar y validar la volumetría generada y pagada, y quedó un monto pendiente por aclarar de 32,755,427.13 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2024-D-08019-19-0660-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,755,427.13 pesos (treinta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número 043/2024 por 13,500,000.00 pesos la estimación número 1 con la totalidad de la documentación soporte; del contrato número 039/2024 por 8,293,643.12

pesos, el acta finiquito y de los contratos 044/2024 por 7,983,162.08 pesos y 061/2024 por 2,978,621.93 pesos, por los croquis o planos que contengan los cadenamientos o tramos para verificar y validar la volumetría generada y pagada, contratos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 75 y 83.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 107,614,468.17 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 246,770.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, por no proporcionar del contrato número O.M.-22/2022 los resguardos con las identificaciones de los que suscriben las unidades vehiculares, el inventario de flotilla en arrendamiento sin formalizar y el reporte fotográfico con firmas de validación, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024 y de los contratos número 043/2024 la estimación número 1 con la totalidad de la documentación soporte; del contrato número 039/2024 el acta finiquito y de los contratos 044/2024 y 061/2024 los croquis o planos que contengan los cadenamientos o tramos para verificar y validar la volumetría generada y pagada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 107,614.5 miles de pesos, que representó el 43.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-009/2026 de fecha 8 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.

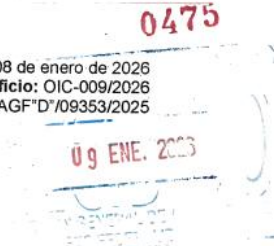
1 legal, 5000



Certified System



Chihuahua, Chih. 08 de enero de 2026  
Oficio: OIC-009/2026  
ASUNTO: Se responde DGAGF"D"/09353/2025



**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE. -

Por medio del presente y en atención a su oficio no. DGAGF"D"/09353/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se cita a reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 660. de la Cuenta Pública 2024 respecto de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Cualquier otro fondo o programa de origen federal, que haya sido ministrado de manera directa al municipio del ejercicio 2024, me permito entregar lo siguiente:

- Original del Oficio No. 1052/CCPA-OM-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia Oficial Mayor con su documentación y Cd adjunto.
- Original del Oficio No. DSPM/JEM/CI/554/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Lic. Froylán Jocsác Castillo Covarrubias Subdirector de la Jefatura Estado Mayor de la Dirección de Seguridad Pública con su documentación y Cd adjunto.
- Original del Oficio No. TM/002/2026 de fecha 02 de enero de 2026, emitido por la Tesorería Municipal con su documentación y Cd adjunto.
- Original del Oficio No. DSPM/020/2026 de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Lic. José Luis de La Madrid Téllez Director de Servicios Públicos con su documentación y Cd adjunto.
- Original del Oficio No. DOPM-CJ-001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez Director de Obras Públicas Municipales con su documentación y Cd adjunto.

Sin más por el momento, estoy a sus órdenes.

A M E T

LI. CARMEN YAZMÍN AL O POS A  
TITULAR DEL ÓRGANO INTE O NTROL  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CYHP/ MJ

Órgano Interno de Control

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, 70, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 107, cuarto párrafo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 71, fracción VII, 75 y 83.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.